



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 234/2017**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el CES, en su artículo 24 deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"cc) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, con resolución N° 186/2017, de fecha 21 de abril de 2017, el Consejo Universitario resolvió:

"Artículo Uno.- Autorizar la apertura del sistema informático de la UTMACH, el martes 26 de abril de 10h00 a 1600 a fin de que se proceda con el ingreso de las apelaciones aprobadas del proceso de evaluación docente del segundo semestre 2016-2017 de La Unidad Académica De Ciencias Sociales.

artículo Dos.- Solicitar al Subdecanato de la Unidad Académica De Ciencias Sociales, ampliar el informe indicando los motivos por los cuales no se ingresaron las apelaciones a su debido tiempo";

**Que**, con oficio N° UTMACH-SD-2017-0430-OF, de fecha 28 de abril de 2017, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, Mg.Sc. Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Sociales informa lo siguiente:

"1. En la fecha de reapertura del Sistema informático para la evaluación del desempeño Docente, los Coordinadores de carreras de nuestra Unidad Académica se encontraban de vacaciones.

2. La docente asignada para evaluar los parámetros de Investigación a los docentes que apelaron a dicho parámetro se encontraba fuera del País cursando su doctorado.

3. En la actualidad nos encontramos en proceso de matrícula y el personal administrativo de éste Subdecanato asesora y elabora oficios a cada estudiante que debe matricularse por segunda ocasión en una o varias asignaturas para evitar que exista cruce de horarios y el alumno vuelva a reprobado la asignatura por faltas, de ésta forma garantizamos que se cumpla con los reglamentos de nuestra IFS

Con estos antecedentes informo a su autoridad los motivos por el cual no se procedió a registrar en el Sistema la evaluación del Desempeño Docente Octubre/2016-Febrero/2017, de los docentes que realizaron sus apelaciones en los diferentes parámetros que deben ser calificados tanto por los coordinadores de carrera y par de investigación, conjuntamente con éste subdecanato."

**Que**, una vez leído el contenido del informe presentado por parte del Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, este Organismo,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 234/2017**

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME PRESENTADO POR LA ING. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO, MG.SC. SUBDECANA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES AMPLIANDO EL INFORME INDICANDO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE INGRESARON LAS APELACIONES A SU DEBIDO TIEMPO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE ESTE ORGANO COLEGIADO N° 186/2017.**

### **DISPOSICIONES GENERAL**

**PRIMERA .-. Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales, Decanato y Subdecanato.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 15 de 2017

Machala, mayo 31 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH